

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

1239 *ORDEN de 9 de diciembre de 1976 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 503.015 interpuesto por doña Benita Donado Rodríguez.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 503.015 interpuesto por doña Benita Donado Rodríguez, Auxiliar de la Administración de Justicia, que ha actuado en su propio nombre y representación, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Justicia, que le denegaron el reconocimiento de los servicios prestados por la misma en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con anterioridad a la Ley de 8 de junio de 1947, se ha dictado sentencia por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 3 de noviembre del presente año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por doña Benita Donado Rodríguez impugnando resolución del Ministerio de Justicia de quince de julio de mil novecientos setenta y dos, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de catorce de junio de mil novecientos setenta y dos, debemos revocar y revocamos las expresadas resoluciones por no ser ajustadas a derecho, declarando en su lugar el que asiste a la recurrente a que le sea computado a todos los efectos, y especialmente al de trienios, el tiempo de servicio prestado con anterioridad a su integración en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia por virtud de la Ley de ocho de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Algara.—Víctor Serván.—Ángel Falcón.—Miguel de Páramo.—Ángel Martín (con las rúbricas).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de diciembre de 1976.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr.: Director general de Justicia.

1240 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se notifica a don Joaquín Santiago-Concha y Osma el acuerdo recaído en el expediente sobre el título de Marqués de Casa Madrid.*

El 20 de marzo de 1972 don Joaquín de Santiago-Concha y Osma, Conde de la Vega del Ren, solicitó la revocación de la Orden de 17 de noviembre de 1971 que concedió la sucesión en el título de Marqués de Casa Madrid a don Rafael Fernández de Bobadilla y Mantilla de los Ríos, por fallecimiento de su madre, petición que siguió los trámites legales, habiendo recaído resolución, con fecha 4 de marzo de 1975, por la que se acuerda desestimar la solicitud deducida por don Joaquín de Santiago-Concha y Osma, de que ya se ha hecho mérito, confirmando dicha resolución en todos sus términos.

Intentada llevar a cabo la notificación de la indicada resolución al interesado, sin que ello fuera posible, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se efectúa dicha notificación significándole que, por ser definitiva, contra ella puede interponer ante este Ministerio recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de esta nueva notificación, como trámite previo al recurso contencioso administrativo.

Madrid, 5 de enero de 1977.—El Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

MINISTERIO DE HACIENDA

1241 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de enero de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,490	68,690
1 dólar canadiense	67,955	68,222
1 franco francés	13,729	13,783
1 libra esterlina	117,090	117,707
1 franco suizo	27,452	27,587
100 francos belgas	185,408	186,454
1 marco alemán	28,592	28,735
100 liras italianas	7,794	7,825
1 florín holandés	27,287	27,422
1 corona sueca	16,189	16,275
1 corona danesa	11,599	11,653
1 corona noruega	12,913	12,975
1 marco finlandés	17,950	18,050
100 chelines austriacos	401,700	405,250
100 escudos portugueses	213,032	214,992
100 yens japoneses	23,422	23,531

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

1242 *RESOLUCION de la Dirección General de Asistencia Social por la que se acuerda la quinta distribución de subvenciones a los distintos Centros de carácter asistencial.*

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General ha examinado las peticiones y los expedientes tramitados en solicitud de subvenciones con cargo al Programa de Inversiones Públicas, destinadas a obras de construcción, reforma y equipamiento de Centros asistenciales de distinta naturaleza.

Teniendo en cuenta que mediante los documentos que han aportado los interesados y las informaciones facilitadas por los Gobiernos civiles respectivos queda suficientemente justificada la finalidad de la inversión, este Centro directivo, previa la conformidad del excelentísimo señor Ministro del Departamento, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Conceder a las personas y Entidades que figuran incluidas en la relación que se acompaña como anexo a esta Resolución, las subvenciones que se indican para cada una de ellas, destinadas a la atención de las finalidades que también se determinan en la citada relación.

Segundo.—Para que las personas y Entidades relacionadas puedan percibir el importe de la subvención asignada deberán justificar la ejecución de la inversión correspondiente, de acuerdo con las normas de aplicación por el Departamento en esta materia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de diciembre de 1976.—El Director general, Gabriel Cisneros Laborda.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Acciones Asistenciales.